



POLÍTICA DE INTEGRIDAD  
L-P-JU-03.01 Rev. 06

**Contenido**

<b>1. Objetivo</b> .....	<b>2</b>
<b>2. Alcance</b> .....	<b>3</b>
<b>3. Definiciones</b> .....	<b>3</b>
<b>4. Responsabilidades</b> .....	<b>3</b>
<b>5. Principios de Integridad</b> .....	<b>3</b>
<b>6. Lineamientos</b> .....	<b>4</b>
<b>7. Anexos</b> .....	<b>12</b>

**1. Objetivo**

Establecer los principios, políticas y responsabilidades que deberán observar todas las personas que integran Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V., (SIMA) con la finalidad de prevenir actos de corrupción, faltas administrativas y conductas

contrarias a la ética, así como garantizar el cumplimiento de la legislación aplicable en los procesos de contratación pública y al SGI ISO 9001, ISO 13485 e ISO/IEC 27001.

## 2. Alcance

Esta política aplica a todas las personas colaboradoras de SIMA, incluyendo accionistas, personas directivas, representantes, proveedorías, contratistas, cualquier tercero que actúe en nombre o representación de la empresa y toda persona vinculada temporal o permanentemente a SIMA.

## 3. Definiciones

**Confidencialidad:** Protección de la información para evitar acceso no autorizado.

**Conflicto de interés:** Situación en la que una persona tiene intereses personales que pueden interferir con los intereses de la organización.

**Contratación pública:** Procedimiento mediante el cual una Dependencia o Entidad Gubernamental adquiere bienes o contrata servicios mediante licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa.

**Corrupción:** Actuación dolosa por medios ilegítimos, inmorales o incompatibles con las normas éticas.

**Integridad empresarial:** Conjunto de principios, políticas internas que promueven la ética, la legalidad y la prevención de actos de corrupción dentro de SIMA

**Soborno:** Ofrecimiento, promesa, entrega o solicitud de dinero, regalos, beneficios o cualquier ventaja indebida con el propósito de influir en decisiones de un servidor público.

**Terceras Personas:** Se refiere a cualquier persona, institución, empresa, asociación, sociedad u otra entidad que no pertenezca a SIMA, pero que presta servicios relacionados con la operación de la misma. Esto incluye, de manera meramente enunciativa, consultorías, clientes(as), comerciantes, proveedoría de servicios, empresas revendedoras, intermediarias y socias de empresas conjuntas.

## 4. Responsabilidades

**Dirección General:** Fomentar una conducta íntegra y ética y promover el cumplimiento de la política.

**Capital Humano:** Aplicar medidas disciplinarias en casos de incumplimiento, promover una cultura de ética.

**Jefatura de Jurídico:** Revisar y difundir la presente Política, atender denuncias de posibles irregularidades, proponer medidas correctivas.

**Personas colaboradoras:** Cumplir con la presente Política, reportar cualquier irregularidad.

**Personas líderes y directivos:** Fomentar una conducta ética, supervisar que sus equipos se apeguen a la política.

**Proveedores y terceros:** Cumplir con los estándares de integridad exigidos por la empresa y actuar conforme a los principios aquí establecido.

## 5. Principios de Integridad

Las personas sujetas a esta política deberán actuar bajo los siguientes principios:

**Legalidad:** cumplir estrictamente con las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables.

**Honestidad:** actuar con rectitud, evitando cualquier conducta que implique corrupción o ventaja indebida.

**Transparencia:** conducir las operaciones de manera clara, documentada y verificable.

**Responsabilidad:** asumir las consecuencias de las decisiones y actos realizados en el ejercicio de funciones.

**Lealtad institucional:** priorizar el interés público y la integridad de la empresa sobre intereses personales.

## **6. Lineamientos**

### **Elementos que conforman la Política de Integridad**

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la presente Política deberá contar al menos con los siguientes lineamientos:

#### **6.1 Manual de organización y procedimientos**

En el Manual de organización y procedimientos se deberá establecer tanto la estructura organizacional como los procedimientos de Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V., (SIMA) para asegurar el funcionamiento normal y cumplimiento de sus metas y objetivos.

El establecimiento de la estructura organizacional deberá delimitar con claridad y de modo completo la jerarquía y/o relación que existe entre las diferentes áreas que conforman la empresa, cadenas de mando y liderazgo de la estructura organizacional SIMA decidirá la forma en la que se dé a conocer dicha estructura la cual puede ser de manera enunciativa pero no limitativa: mediante un organigrama, mapas y cuadros.

En cuanto a los procedimientos deberán contener la descripción detallada, ordenada y secuencial de su ejecución, delimitar funciones y responsabilidades de cada área, así como la descripción de cada puesto de la empresa.

- Los elementos mínimos con los que debe contar el **M-CH-01 Manual de organización y procedimientos**, son los siguientes:
  - Datos generales de identificación de la empresa: nombre o razón social, domicilio, socios, áreas, etcétera.
  - Organigrama que identifique la estructura organizativa, sus divisiones, elementos de autoridad y mando, niveles de jerarquía y relación entre éstos.
  - Descripción de funciones y responsabilidades de cada una de las áreas y personas que integran la empresa.
  - Mapa de todos los procesos de la organización.
- Implementación del manual de organización y cumplimiento
  - El manual deberá contar con la autorización de la Alta Dirección.
  - Para la verificación de su cumplimiento, SIMA asignará dicha responsabilidad a una persona o personas.
  - Deberá ser socializado por los medios establecidos para tal fin por SIMA.
  - Las personas encargadas de su aplicación, deberán asegurar que el manual se mantenga actualizado.

## **6.2 Código de ética y conducta**

Se deberá contar con un Código de ética y conducta debidamente publicado y socializado por la Jefatura de Jurídico entre todas las personas que conforman Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V., (SIMA) que cuente con sistemas y mecanismos de aplicación real.

- Los elementos mínimos con los que deberá contar el **L-P-JU-03.02 Código de Ética y Conducta** son los siguientes:
  - Valores, misión, visión
  - Apartado de ambiente laboral
  - Igualdad de género y no discriminación
  - Capacitación en materia de integridad
  - Adiestramiento
  - Capacitación en Igualdad de género y no discriminación
  - Medidas de anticorrupción
  - Prevención de posibles conflictos de interés
  - Buenas prácticas en registros contables y legales
  - Tratamiento de información confidencialidad
  - Protección de datos personales
  - Relaciones con personas funcionarias de Gobierno y Profesionales de la Salud
  - Relaciones con Terceros
  - Competencia Justa
  - Regalos Hospitalidades y Donaciones
  - Canales de denuncia
  - Medidas disciplinarias
- Implementación del Código de Ética y Conducta
  - El **L-P-JU-03.02 Código de Ética y Conducta** deberá contar con la aprobación de la Dirección General o Dirección de área.
  - Para dar seguimiento a su aplicación, se designará a una persona o personas que verifique su cumplimiento.
  - El **L-P-JU-03.02 Código de Ética y Conducta** deberá ser socializado por los medios establecidos para tal fin por SIMA.
  - El área de Capital Humano será responsable de asegurar que todo el personal firme su adhesión al **L-P-JU-03.02 Código de Ética y Conducta** desde su ingreso.
  - La Jefatura de Jurídico deberá asegurar que se mantenga actualizado conforme a la legislación aplicable y vigente.

### **6.3 Política de privacidad**

La Política de privacidad tendrá como objeto Implementar los principios y deberes en materia de protección de datos personales conforme a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y en cumplimiento a la ISO/IEC 27001, de las personas colaboradoras de Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V., que recaben datos personales en ejercicio de sus funciones y fortalecer los conocimientos para la correcta gestión de los datos personales en Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V., (SIMA).

- La **L-P-JU-03.03 Política de privacidad y Gestión de datos personales**, deberá contener por lo menos los siguientes elementos:
  - Principios y deberes generales
  - Tratamiento de los datos personales
  - Derechos ARCO
  - Política de Privacidad en medios digitales
  - Aviso o avisos de privacidad
  - Inventario de datos personales
  - Canales de denuncia
  - Medidas disciplinarias
- Implementación de la política
  - La política deberá contar con la aprobación de la Dirección General o Dirección de área.
  - La Jefatura de Jurídico dará seguimiento a su aplicación y cumplimiento.
  - La política deberá ser socializada por la Jefatura de Jurídico por los medios establecidos para tal fin por SIMA.
  - La Jefatura de Jurídico deberá asegurar que se mantenga actualizado conforme a la legislación aplicable y vigente.

### **6.4 Política de Competencia económica**

La **L-P-JU-03.04 Política de Competencia Económica** tendrá como objetivo procurar que todo el personal actúe en estricto apego a las leyes de competencia económica aplicables, previniendo prácticas anticompetitivas y garantizando una participación ética, legal y transparente en cualquier procedimiento que SIMA sea parte.

- Los elementos mínimos con los que deberá contar la política, son los siguientes:
  - Alcance
  - Responsabilidades
  - Obligaciones
  - Prohibiciones de prácticas monopólicas
  - Prohibiciones en procesos de licitación

- Canales de denuncia
- Medidas disciplinarias
- Implementación de la política
  - La política deberá contar con la aprobación de la Dirección General o Dirección de área .
  - La Jefatura de Jurídico dará seguimiento a su aplicación y cumplimiento.
  - La política deberá ser socializada por la Jefatura de Jurídico por los medios establecidos para tal fin por SIMA.
  - La Jefatura de Jurídico deberá asegurar que se mantenga actualizado conforme a la legislación aplicable y vigente..

### **6.5 Política Anticorrupción**

La **L-P-JU-03.05 Política de Anticorrupción** tendrá como objetivo Establecer los lineamientos, principios y controles necesarios para prevenir, detectar y sancionar cualquier acto de corrupción, soborno, conflicto de interés o práctica indebida dentro de Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V. (SIMA).

Promover una cultura organizacional basada en la integridad, la honestidad y la responsabilidad profesional, proteger la reputación y credibilidad de la empresa frente a pacientes, proveedores, entidades reguladoras y la comunidad en general, asegurar el cumplimiento de las leyes y normativas vigentes en materia anticorrupción, establecer mecanismos de control interno que reduzcan riesgos de fraude y malas prácticas y fomentar canales seguros y confidenciales para la denuncia de conductas irregulares.

- Para su debida aplicación, la política de anticorrupción deberá contar al menos con los siguientes elementos:
  - Responsabilidades
  - Actos de corrupción
  - Relaciones con personas funcionarias de Gobierno y Profesionales de la Salud
  - Relaciones con terceros
  - Manejo de información contable
  - Prohibiciones en materia de contratación pública
  - Prevención de posibles conflictos de intereses
  - Canal de denuncias
  - Acciones disciplinarias
- Implementación de la Política
  - La política deberá contar con la aprobación de la Dirección General o Dirección de área.
  - La Jefatura de Jurídico dará seguimiento a su aplicación y cumplimiento.
  - La política deberá ser socializada por la Jefatura de Jurídico por los medios establecidos para tal fin por SIMA.

- La Jefatura de Jurídico deberá asegurar que se mantenga actualizado conforme a la legislación aplicable y vigente..

### **6.6 Política de Regalos Hospitalidades y Donaciones**

La **L-P-JU-03.06 Política de regalos, hospitalidades y donaciones** tendrá como objetivo Establecer los lineamientos, criterios y prohibiciones que regulan el ofrecimiento, entrega y recepción de regalos, hospitalidades, atenciones, donativos o cualquier beneficio por parte de Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V., (SIMA) con la finalidad de prevenir actos de corrupción, soborno o cohecho, garantizar el cumplimiento de la legislación mexicana aplicable, salvaguardar la integridad, reputación y transparencia de la empresa evitar conflictos de interés reales o aparentes en las relaciones comerciales e institucionales.

- Para su debida aplicación, la política de deberá contar al menos con los siguientes elementos:
  - Alcance
  - Responsabilidades
  - Prohibición expresa relativa a funcionarios públicos
  - Otorgamiento de regalos
  - Pago de comidas
  - Entretenimiento
  - Entrega de muestras
  - Otorgamiento de material educativo científico
  - Ofrecimiento de cortesías
  - Entrega de artículos promocionales
  - Otorgamiento de becas
  - Pago de hospedajes
  - Prestación de servicios de Profesionales en el Cuidado de la Salud
  - Donaciones
  - Canal de denuncias
  - Acciones disciplinarias
- Implementación de la Política
  - La política deberá contar con la aprobación de la Dirección General o Dirección de área .
  - La Jefatura de Jurídico dará seguimiento a su aplicación y cumplimiento.
  - La política deberá ser socializada por la Jefatura de Jurídico por los medios establecidos para tal fin por SIMA.
  - La Jefatura de Jurídico deberá asegurar que se mantenga actualizado conforme a la legislación aplicable y vigente..

## **6.7 Política de Difusión y Capacitación en materia de Integridad**

La **L-P-JU-03.07 Política de Difusión y Capacitación en materia de Integridad** tendrá como objetivo establecer los lineamientos para la difusión, comunicación y capacitación permanente en materia de integridad, prevención de la corrupción, ética y cumplimiento normativo, a fin de promover una cultura organizacional basada en la legalidad, la honestidad, la transparencia y la rendición de cuentas, asegurando que todas las personas que integran Sincronía Médica Aplicada conozcan, comprendan y apliquen los principios y normas que rigen su actuar.

- Para su debida aplicación, la política deberá contar al menos con los siguientes elementos:
  - Alcance
  - Difusión en materia de Integridad
  - Forma en la que se programaran las capacitaciones
  - Evaluación
  - Inducción al personal de nuevo ingreso
- Implementación de la Política
  - La política deberá contar con la aprobación de la Dirección General o Dirección de área.
  - La Jefatura de Jurídico en conjunto con el área de Capacitación dará seguimiento al programa de entrenamiento y difusión de las capacitaciones.
  - Se deberá contar con un registro y evidencia de asistencia a las capacitaciones.
  - Se podrá agendar sesiones presenciales o virtuales de capacitaciones dirigidas al personal que presente riesgo de incumplimiento a la política.
  - La Jefatura de Jurídico deberá asegurar que se mantenga actualizado conforme a la legislación aplicable y vigente.

## **6.8 Sistema que garanticen la transparencia**

El **L-P-JU-03.08 Sistema que garantice la transparencia** tendrá como objetivo establecer los lineamientos y mecanismo que garanticen la transparencia, integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información, así como el cumplimiento normativo aplicable en México, incluyendo la protección de datos personales y la política de Seguridad de la Información de Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V. (SIMA), promoviendo la confianza de clientes, personas colaboradoras, proveedoría y autoridades.

- Para su debida aplicación, la política deberá contar al menos con los siguientes elementos:
  - Alcance
  - Principios
  - Declaración de intereses
  - Información corporativa y financiera
  - Información susceptible de transparentar

- Difusión en materia de transparencia
- Canal de denuncias
- Acciones disciplinarias
- Las acciones para la Implementación de la Política serán las siguientes:
  - Contar con la aprobación y autorización de la Dirección General o Dirección de área.
  - La Jefatura de Jurídico deberá implementar estos mecanismos y asegurarse de que la información sea correcta y verídica.
  - Actualizar y revisar por lo menos una vez cada dos años la información pública.
  - Comunicar la información mediante los canales autorizados por SIMA.

#### **6.9 Sistemas de control, vigilancia y auditoría**

Se deberá contar con Sistemas adecuados y eficaces de control, vigilancia y auditoría, que examinen de manera constante y periódica el cumplimiento de los estándares de integridad en SIMA.

- Para su debida aplicación, la política **L-P-JU-03.09 Sistemas de control, vigilancia y auditoría** deberá contar al menos con los siguientes elementos:
  - Evaluación de riesgos éticos.
  - Mecanismos de control de riesgos.
  - Mecanismos de monitoreo de controles.
  - Plan de auditorías.
  - Plan de acción.
- Las acciones para la Implementación de la Política serán las siguientes:
  - Contar con la aprobación y autorización de la Dirección General o Dirección de área.
  - La Jefatura de Jurídico seguimiento a la aplicación.
  - Revisar y actualizar de forma periódica los Sistemas para que puedan adaptarse a los estándares de integridad.
  - Elaborar informes de resultados de la auditoría en que se incluyan las recomendaciones tanto preventivas como correctivas.
  - Dar seguimiento a la debida atención de las recomendaciones preventivas y correctivas formuladas en las auditorías.

#### **6.10 Sistema de denuncias**

SIMA deberá asegurar que existan sistemas adecuados de denuncia, tanto al interior de la organización como hacia las autoridades competentes, así como procesos disciplinarios y consecuencias concretas respecto de quienes actúan de forma contraria a las normas internas o a la legislación mexicana;

- Para su debida aplicación, la política **L-P-JU-03.10 Sistema de reportes en materia de integridad** deberá contar al menos con los siguientes elementos:
  - Principios para la atención de reportes
  - Canales o vías para la recepción de denuncias.
  - Elementos mínimos para la admisión de un reporte
  - Procedimientos de investigación de posibles faltas al código de conducta o normativa aplicable.
  - Mecanismos de atención a víctimas y confidencialidad de datos personales.
  - Clasificación de reportes
  - Sanciones
  - Mecanismos de canalización a autoridades competentes.
- Las acciones para la Implementación de la Política serán las siguientes:
  - Contar con la aprobación y autorización de la Dirección General o Dirección de área.
  - La Jefatura de Jurídico dará seguimiento a las denuncias para garantizar la imparcialidad en los casos.
  - Revisar y actualizar de forma periódica el sistema de denuncias para que puedan adaptarse a los estándares de integridad.
  - Garantizar en todas las etapas de tratamiento de denuncias el respeto a los derechos humanos.
  - Implementar canales de denuncia públicos y accesibles.
  - Imponer medidas disciplinarias conforme al código de conducta.

#### **6.11 Política de capital humano para evitar la incorporación de personas que puedan originar un riesgo a la integridad.**

Deberá existir la **L-P-CH-05.01 Política de Capital Humano para evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de SIMA**. Esta política en ningún caso autorizará la discriminación de persona alguna motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

- Para su debida aplicación, la política deberá contar al menos con los siguientes elementos:
  - Revisión y evaluación de perfiles en promociones, asensos y transferencias
  - Mecanismos de selección de personal
  - Prácticas de contratación no discriminatorias
  - Prevención de riesgos en desvinculación laboral
  - Incumplimiento

- Las acciones para la Implementación de la Política serán las siguientes:
  - Contar con la aprobación y autorización de la Dirección General o Dirección de área.
  - El área de Capital Humano seguimiento a la política.
  - Revisar y actualizar de forma periódica la política.
  - Difundir las vacantes.
  - Transparentar los criterios de selección de personal.

**7. Anexos**

N/A

COPIA NO CONTROLADA